

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Amacueca, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 21 de enero de 2019

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMACUECA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Amacueca, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Amacueca, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2168/2017, de fecha 07 de abril de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 24 de abril de 2017, concluyendo precisamente el día 04 de mayo de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

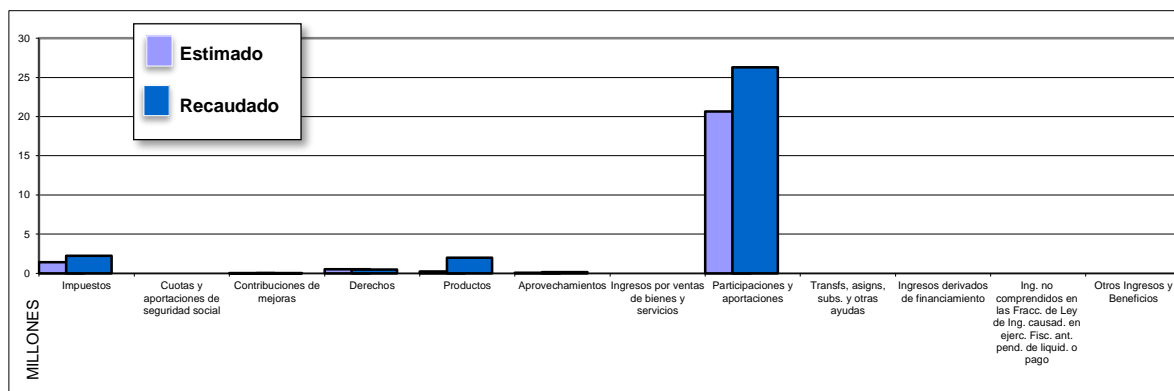
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,414,550	2,236,392	158%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	2,500	2,500	100%
4	Derechos	504,000	479,537	95%
5	Productos	209,500	1,966,520	939%
6	Aprovechamientos	62,000	147,628	238%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,653,353	26,284,798	127%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	22,845,903	31,117,375
--------------	-------------------	-------------------

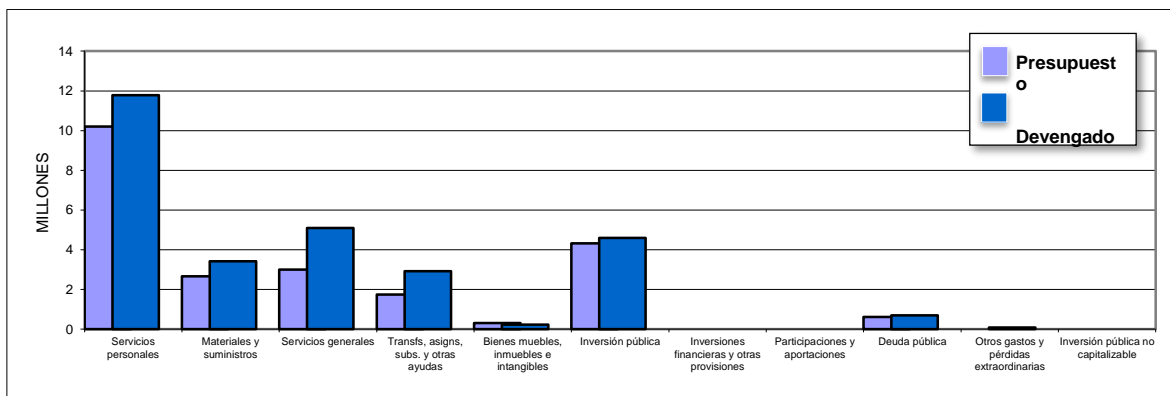


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,197,414	11,785,230	116%
2000	Materiales y suministros	2,655,992	3,420,300	129%
3000	Servicios generales	2,997,000	5,091,297	170%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,748,480	2,912,072	167%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	315,418	227,455	72%

6000	Inversión pública	4,315,550	4,596,195	107%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	616,049	688,919	112%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	79,045	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	22,845,903	28,800,513
--------------	-------------------	-------------------



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 58 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de

Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO.- 01.- CUENTA CONTABLE: 5211-400-100.- FOLIO NO.- VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de "Aportación mensual al sistema DIF municipal, aportaciones complementarias y aportaciones de programa "Ayuda Me Llega" compra de bicicleta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, convenio de colaboración, órdenes de pago y los comprobantes fiscales, verificando de esta manera que organismo público descentralizado recibió el importe total observado de acuerdo con lo pactado y aprobado previamente; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 02.- CUENTA CONTABLE: 5243-200-100.- FOLIO NO.- VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de "Pago por aportación municipal al SIMAR"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, periódico oficial, Adendum al Convenio de creación del Organismo Público Descentralizado, informe de actividades; comprobando con los elementos, la aportación al organismo, motivo por el cual, se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 03.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-100.- FOLIO NO.- VARIOS.- MES: VARIOS. En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Pago de despensas del programa estímulos a la educación básica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, convenio de ejecución, recibos de las escuelas, Programa Estímulos a la Educación Básica y memoria fotográfica; justificando con los elementos probatorios, el apoyo otorgado en favor de las instituciones educativas, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 04- CUENTA CONTABLE: 5135-100-100.- FOLIO NO.- 380, 80 Y 81- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Renta de motoconformadora en camino saca cosechas en el Ejido de Tepec”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas acta de ayuntamiento, contrato, bitácoras e informe de trabajos; constatando que se efectuó dicho trabajo conforme a los lineamientos establecidos de manera exacta, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO NO.- 391, 264 Y 267.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco; se analizaron varias pólizas de gasto, por concepto de “Pago de gastos generados durante evento de fin de año”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la relación con un proveedor distinto al que expidió el comprobante fiscal, siendo omisos en proporcionar la documentación que aclare y justifique la relación que existe entre quien presto el servicio y quien expidió la factura, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00.

OBSERVACIÓN NO.- 06.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO NO.- 368 Y 16 - MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Apoyo del 50% de gastos médicos durante cirugía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, diagnóstico médico, exámenes del laboratorio, escrito aclaratorio que señala que no cuentan con alguna institución médica que les otorgue el servicio de seguridad social; justificando el apoyo otorgado en favor de la persona que forma parte del personal del H. Ayuntamiento de Amacueca,

motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 07.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-000.- FOLIO NO.- 458.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Compra de 2 computadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, cotizaciones de los proveedores y las altas al patrimonio municipal acreditando que efectuaron las acciones tendientes a la incorporación y correcta adquisición de los bienes, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 08.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-000.- FOLIO NO.- 608.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Compra de equipo de cómputo para comedor asistencial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, cotizaciones de los proveedores y las altas al patrimonio municipal, acreditando que efectuaron las acciones tendientes a la incorporación y correcta adquisición de los bienes, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 09.- CUENTA CONTABLE: 5121-100.- FOLIO NO.- 451.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Compra de papelería, multifuncional y equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, cotizaciones de los proveedores y las altas al patrimonio municipal, acreditando que efectuaron las acciones tendientes a la incorporación y correcta adquisición de los bienes, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-100.- FOLIO NO.- 459 Y 102.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Pago de estudios topográficos para la Semadet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato y del estudio con los acompañamientos técnicos

del estudio en mención, acreditando que efectuó el servicio geológico, mismo que se originó del instrumento legal del cual se pactaron los términos y condiciones, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-106.- FOLIO NO.- 579 Y 74.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco; se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago de grupo de música para evento de la feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó la erogación observada, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización del gasto. Asimismo presentaron el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, siendo el documento legal que permite constatar los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago. Del mismo modo presentaron la documentación que acredita la realización de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 12.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-100.- FOLIO NO.- 578 Y 71.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago de presentación de circo para evento de la feria de la Pitaya”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato y memoria fotográfica, acreditando que efectuó dicha presentación, mismo que se originó del instrumento legal del cual se pactaron los términos y condiciones, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO NO.- 619 Y 509.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago de mariachi Nuevo Tecalitlán para la feria de la Pitaya”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato y memoria fotográfica, acreditando que efectuó dicha presentación, mismo que se originó del instrumento legal del cual se pactaron los términos y condiciones, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 14.- CUENTA CONTABLE: 5241-00-100.- FOLIO NO.- 514 Y 297.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Apoyo para gastos médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, nombramiento del empleado, nomina, oficio aclaratorio, certificado médico, acreditando que el apoyo se otorgó por ser una prestación de seguridad social al empleado, toda vez que carecen de institución médica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 15.- CUENTA CONTABLE: FOLIO NO.- VARIOS.- MES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago de honorarios abogado por asesoría legal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato, laudos y actuaciones, constatando que se llevó a cabo dicha asesoría a favor de la entidad, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.- 16.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO NO.- 1770 Y 345.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco; se analizó póliza de egresos, por concepto de “Renta de casa para biólogos anual”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita del debido reintegro de los recursos erogados, acreditando la inexistencia de algún tipo de daño a las arcas públicas del municipio, teniéndose por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 17.- CUENTA CONTABLE: 1244-000-00.- FOLIO No.- 1667.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco; se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago por camioneta para protección civil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, como también presentaron el avalúo realizado al vehículo adquirido, demostrando que la cantidad pagada por la adquisición, coincide con el valor real del vehículo. Del mismo modo presentaron el comprobante con requisitos fiscales, así como el alta en el patrimonio público municipal junto con su debido resguardo y la tarjeta de circulación del vehículo adquirido; siendo la documentación por medio de la cual acreditan la propiedad del bien a favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos aportados se

advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 18.- CUENTA CONTABLE: 5241-00-101.- FOLIO No.- 645.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco; se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago por la compra de purificadora para la localidad de Barranca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado. Del mismo modo presentaron los documentos que acreditan que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación del bien en el patrimonio municipal, mismo que confirma que dicho bien mueble es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN No.- 01.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE PIEDRA LAJA DE LA REGIÓN EN LA CALLE PEDRO MORENO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de redes hidrosanitarias y construcción de pavimento a base de piedra laja de la región en la calle Pedro Moreno, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el expediente técnico y documental de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$114,640.00.

OBSERVACIÓN No.- 02.- OBRA DIRECTA.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE ALLENDE, EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de redes hidrosanitarias, empedrado a base de piedra bola con huellas de rodamiento en la calle Allende, en la localidad de Cofradía”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite las diferencias volumétricas por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,765.97.

OBSERVACIÓN No.- 03.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON PIEDRA LAJA DE LA REGIÓN, RED

DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE ITURBIDE, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de empedrado con piedra laja de la región, red de drenaje y agua potable en la calle Iturbide, en la delegación de Tepec, primera etapa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, sin embargo, omitieron proporcionar respecto de la asignación de trabajos a la empresa constructora, el expediente técnico que acredite la completa ejecución y en relación al punto de las diferencias volumétricas omitieron presentar copia certificada del resguardo debidamente firmado por el servidor público responsable del resguardo del material en estudio, constancia documental que permitiría acreditar de manera fehaciente que dicho material se encuentra en resguardo de un funcionario municipal; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado por concepto de pagos efectuados por renta de maquinaria, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$197,803.55.

OBSERVACIÓN No.- 04.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de redes hidrosanitarias, empedrado ahogado en concreto con huellas de rodamiento en la calle Independencia, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el expediente técnico y administrativo de la obra, así como la evidencia documental que acredite las diferencias volumétricas por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$180,000.00.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$555,209.52, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$20,000.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$535,209.52.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA. De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma

selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.